

Panamá, 27 de diciembre de 2022.

1

Ingeniero Milciades Concepción

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:

Yo, Daniel David Adelman, varón, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-181999, con domicilio en la Isla Colón, en calidad de Representante Legal de **BOCAS PANORAMA, S. A.**, número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, sin correo electrónico para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, del proyecto denominado "**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE**", a desarrollarse sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado, localizado en Isla Colón, frente a Calle Primera, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de 113 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Nº de registro: IRC- 050-02.

E-mail: consultoria.caceres@gmail.com

Teléfono: 6635-8649

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC-097-08.

Email: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente doscientos mil balboas (B/. 200,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y sus modificaciones.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia del carné de residente permanente en Panamá notariada del representante legal de la S. A., Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Persona Jurídica del Registro Público, recibos originales de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y paz y salvo B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.



Sr. Daniel David Adelman

C.I.P. N° E-8-181999

Representante Legal de **BOCAS PANORAMA, S. A.**

12/01/2023
4:00 p.m.



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas del Toro, con cédula de identidad personal N° 1-27-497.

CERTIFICO:

Que Daniel David Adelman

E-8-181999
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

03/01/2023
Bocas del Toro

Testigos: Elizabeth M. Pérez Centeno Testigo: Yan Venegas
Notaria Pública Primera



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy tres (03) de enero del año dos mil veintitrés (2023) ante la suscrita, Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno–veinte siete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), compareció personalmente: **DANIEL DAVID ADELMAN**, varón, mayor de edad, de nacionalidad canadiense, con carne de residente permanente número E-ocho – uno ocho uno nueve nueve nueve (E-8-181999), en calidad de representante legal de BOCAS PANORAMA, S.A. registrada en el Registro Público con el Folio número 155714876 desde el 08 de noviembre de 2021, como sociedad anónima, comparece para hacer constar que desea se le tome una declaración por atestación notarial, por lo que una vez hecha la solicitud le hacemos lectura del contenido del artículo 385 del Código Penal de la República de Panamá, manifestando haber entendido a cabalidad el contenido del mismo decidió libre y espontáneamente declarar lo siguiente: LA NOTARIA: ¿Diga el declarante a que se debe su presencia en este despacho? CONTESTO: Señora Notaria, deseo declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:---Yo, **DANIEL DAVID ADELMAN**, varón, mayor de edad, de nacionalidad canadiense, con carne de residente permanente número E-ocho – uno ocho uno nueve nueve nueve (E-8-181999), en calidad de representante legal de BOCAS PANORAMA, S.A. registrada en el Registro Público con el Folio número 155714876 desde el 08 de noviembre de 2021, como sociedad anónima, promotor del proyecto denominado "**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACION DEL HOTEL BOCAS PARADISE**" a desarrollarse en Isla el Corregimiento, distrito y Provincia de Bocas del Toro, sobre fondo de mar a solicitar en concesión al estado; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.---LA NOTARIA: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.



Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.----Leída como le fue en presencia de las testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno-veinticinco-mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898) y **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-veinticuatro – dos mil quinientos cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe.-----.

EL DECLARANTE:



DANIEL DAVID ADELMAN

CED. E 8181999

Carolina Casasola
CAROLINA CASASOLA FARQUEZ

RAUL LIN ROJAS

Elizabeth Pérez Centeno
LICDA. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO
NOTARIA PUBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO. Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro 10-03-01-2022

Testigos

Elizabeth M. Pérez Centeno

Notaria Pública Primera



Ministerio de Ambiente

No. 6

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4042684

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	BOCAS PANORAMA, S.A / FOLIO 155714876	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-12-28
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACION DEL HOTEL BOCAS PARADISE, R/L DANIEL DAVID ADELMAN.

Dia	Mes	Año	Hora
28	12	2022	08:15:39 AM

Firma



Nombre del Cajero

Emily Jaramillo



7

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 211907

Fecha de Emisión:

27 12 2022
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26 01 2023
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BOCAS PANORAMA, S.A

Representante Legal:

DANIEL D. ADELMAN

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155714876		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado





8

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.12.15 17:33:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

510143/2022 (0) DE FECHA 15/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

BOCAS PANORAMA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155714876 DESDE EL LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MANAGEMENT SECRETARIASL SERVICES S.A.

SUSCRIPtor: MANAGEMENT INTERNATIONAL SERVICES CO. S.A.

DIRECTOR / PRESIDENTE: DANIEL DAVID ADELMAN

DIRECTOR / TESORERO: THOMAS JOHN OMAN

DIRECTOR / SECRETARIO: SEBASTIAN ELIAS TORRES

AGENTE RESIDENTE: MAVC

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ SU PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADO POR ACCIONES COMUNES Y ACCIONES PREFERIDAS DIVIDIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONES COMUNES: MIL (1,000) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, SIN VALOR NOMINAL CADA ACCION (EN ADELANTE "ACCIONES COMUNES"). ACCIONES PREFERIDAS: DOCE MIL (12,000) ACCIONES PREFERIDAS SIN VALOR NOMINAL CADA ACCION (EN ADELANTE "ACCIONES PREFERIDAS"). LAS ACCIONES COMUNES Y LAS ACCIONES PREFERIDAS DEBERAN SER EMITIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA. SE PROHIBE LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 15 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 5:03 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403832057



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7D65EC9E-8BE5-47ED-B8FE-DE70EFD7E815

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



9

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.10.27 17:27:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 441432/2022 (0) DE FECHA 25/10/2022 vq

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOCAS DEL TORO CÓDIGO DE UBICACIÓN 1001, FOLIO REAL № 879 (F) CORREGIMIENTO BOCAS DEL TORO, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 250m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 250m²

LINDEROS:

NORTE: AVENIDA CENTRAL

SUR: LOTE NO.78 DE LA COMPRADORA

ESTE: EL MAR

OESTE: CALLE PRIMERA

CON UN VALOR DE B/.103,000.00(CIENTO TRES MIL BALBOAS). EL VALOR DEL TRASPASO ES UN MILLÓN TREINTA MIL BALBOAS(B/.1,030,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BOCAS PANORAMA,S.ATITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY, QUE CONSTAN EN EL TOMO FECHA DE REGISTRO: 20050228 12:44:02.9ANAC ADQUIRENTES Y TRANSMITENTES. INSCRITO EL 28/02/2005, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 7ASIENTO DIARIO: 704

ANOTACIÓN: ROBERTO PASCUAL.....Y RUBEN BLADES.....PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAME O DE TURISMO, PROV. DE BOCAS DEL TORO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y MEDIANTE RESOLUCION 23/06 DEL 8 DE MAYO DEL 2007.....DECLARAN QUE LA EMPRESA TRES COLUMNAS PAD. S.A.....SE HA HECHO ACREEDORA DE LA EXONERACION DEL IMPUESTO DEL INMUEBLE SOBRE LA FINCA 879 INSCRITA EN EL TOMO 152 FOLIO 122 DE LA SECCION DE PROPIEDAD, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO...PARA MAS VEASE DCTO DIGITALIZADO. FECHA DE REGISTRO: 20070904 15:48:50.9CAMA.

INSCRITO EL 04/09/2007, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2007 asiento 141892

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS OCHOCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.812,059.00). DESCRIPCIÓN:

HA CONSTRUIDO A SUS EXPENSAS, A UN COSTO DE OCHOCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.812,059.00), MEJORAS QUE POSEEN CONSISTEN EN UN LOCAL DE CONCRETO DE TRES (3) PLANTAS CON ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36 MTS²) POR DIEZ METROS CUADRADOS (10 MTS²), CONSTRUIDA CON: BLOQUES REPELLADAS Y PINTADAS, PISOS Y BALDOSA. REVESTIDOS DE AZULEJOS DE CERAMICA, TREINTA (30) HABITACIONES CON TREINTA (30) BAÑOS CON SUS RESPECTIVOS LAVAMANOS, INODORO Y DUCHAS, SESENTA (60) PUERTAS DE MADERA, DIECISEIS (16) VENTANAS FRANCESAS DE ALUMINIO EN PLANTA BAJA. SEIS (6) VENTANAS FRANCESAS DE ALUMINIO PRIMERA PLANTA, SEIS (6) VENTANAS FRANCESAS DE ALUMINIO SEGUNDA PLANTA, VEINTE (20) PUERTAS CORREDIZAS DE ALUMINIO, UN LOBBY, UNA RECEPCIÓN, UNA COCINA, UNA LAVANDERÍA, UNA TERRAZA Y UNA BODEGA CIELO RASO DE GYPSUM Y PVC Y TECHO DE ZINC.

TECHO: DE ZINC Y CIELO RASO DE GYPSUM.

PAREDES: DE BLOQUES REPELLADAS.

PISO: REVESTIDO DE AZULEJOS DE CERÁMICA.

VENTANAS: FRANCESAS.

ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 36 MTS² X 10 MTS².



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C1FE1A38-853B-486D-9548-450ABED6F016

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

COLINDANTES: NORTE --> AVENIDA CENTRAL.

SUR--> LOTE NO. 78 DE LA COMPRADORA.

ESTE--> EL MAR.

OESTE--> CALLE PRIMERA Y DE MÁS DETALLES.

INSCRITO AL ASIENTO 8, EL 27/04/2022, EN LA ENTRADA 151182/2022 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS. HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE TRES COLUMNAS PAD,S.A. POR LA SUMA DE SETECIENTOS OCHENTA MIL BALBOAS (B/.780,000.00) Y POR UN PLAZO DE 12 MESES.

LIMITACIONES DEL DOMINIO: LA DEUDORA: SE COMPROMETE A NO GRAVAR, ARRENDAR, VENDER, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR, EN TODO O EN PARTE, EL FOLIO REAL NUMERO 879 HIPOTECADA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL ACREDOR OTORGADO EN LA PROPIA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUE LA OPERACION DE TRASPASO U OTRO ACTO JURIDICO QUE INVOLUCRE EL FOLIO REAL NUMERO 879.

PAZ Y SALVO DEL IDAAN:11938039

PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE:303102254619

DEUDOR: BOCAS PANORAMA ,S.A.

INSCRITO AL ASIENTO 10, EL 27/05/2022, EN LA ENTRADA 208877/2022 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2022 11:31 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403760988



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C1FE1A38-853B-486D-9548-450ABED6F016

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Informe de Secretarial

20 de octubre del 2023.

Señora directora
Darlenys Villarreal
Del Ministerio de Ambiente
De Bocas del Toro
E. S. P

Por este medio le indico que yo Germán Villarreal Fuentes funcionario del Ministerio de Ambiente abogado de Bocas de Toro, en el día de hoy hago constar que, dentro de las sumarias seguidas administrativamente, existe un error involuntario en la foliación, ya que luego de la foja 11, hasta la 18; es por lo que se hace necesario corregir la misma, con el objeto de subsanar dicho error.



Lic. Germán Villarreal Fuentes
Abogado de Ministerio de Ambiente
De Bocas del Toro



Consultant General

CLOSE

Name: BATISTA RODRÍGUEZ, ABEL ANTONIO	Nationality: PANAMENIAN	ID: 4-714-241
Status: UPDATED	Qualification:	E-mail: ABELBATISTA@HOTMAIL.COM
No. Resolution: IRC-097-08	Telephones: OFFICE: 776-7467, MOBILE: 6969-9742	Status: UPDATED
Address:		

Company

Category	Status	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Yo	APPROVED	1	3	1	2	5	12
	CLARIFICATION	1	0	0	0	0	1
	NO ADMISSION	0	1	0	2	6	9
	IN PROGRESS	0	2	0	0	3	5
	RETIRED	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	2	6	1	4	14	27
II	APPROVED	0	0	1	0	0	1
	NO ADMISSION	0	0	1	0	0	1
	IN PROGRESS	0	0	0	0	0	0
	RETIRED	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	2	0	0	2
TOTAL		2	6	3	4	14	29

	ANNETTE	PERSON		RESIDENTIAL: 277-3235	AIR.COM
	PEREZ LOPEZ, JUANA ISABEL	UPDATED	NATURAL PERSON	OFFICE: 277-5369, MOBILE: 6680-4701	JISA10@HOTMAIL.COM

Look for



13

Consultant General

CLOSE

Name: CACERES GONZÁLEZ DANIEL ADOLFO	Nationality: PANAMENIAN	ID: 4-710-475
Status: UPDATED	Qualification:	E-mail: CONSULTORIA.CACERES@GMAIL.COM
No. Resolution: IRC-050-2002	Telephones: MOBILE: 6635-8649	Status: UPDATED

Address:

Company

Category	Status	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

FORMULARIO EIA-1601

PROYECTO: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE"

PROMOTOR: BOCAS PANORAMA, S. A.

CATEGORÍA: I FECHA DE ENTRADA: 12 de enero de 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO	x		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	x		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	x		
Entregado por:		Recibido por: (Ministerio de Ambiente)		
Nombre: <u>Kristian Jaquein</u>		Técnico: <u>Yoavie Aparicio</u>		
Cédula: <u>1-732-817</u>		Firma: <u>Yoavie Aparicio</u>		
Firma: <u>K Jaquein</u>				

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE"

PROMOTOR: BOCAS PANORAMA, S. A.

Nº DE EXPEDIENTE: F-003B-23

FECHA DE ENTRADA: 12 de enero de 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): Daniel Cáceres (IRC-050-02); Abel Batista (IRC-097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		

7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	12 de enero de 2023
FECHA DE INFORME:	17 de enero de 2023
PROYECTO:	“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”
PROMOTOR:	BOCAS PANORAMA, S. A.
CONSULTORES:	Daniel Cáceres (IRC-050-02) Abel Batista (IRC-097-08)
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro

DESCRIPCIÓN:

Consiste en el reforzamiento y renovación del edificio existente conocido como “Hotel Bocas Paradise”, donde se reemplazarán 5 tubos P.V.C. llenos de hormigón y reforzados con acero, se colocarán vigas de madera de 2” x 8”, y se instalarán ventanales en toda el área de la terraza (actualmente abierta) para que esta sea completamente cerrada. Además, se realizará la incorporación de una pequeña plataforma, para ampliar la terraza de la primera planta o nivel.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”**, promovido por la sociedad **BOCAS PANORAMA, S. A.**

Elaborado por:



ING. YOARIS M. APARICIO G.

Técnico Evaluador
Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto bueno:


ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA
MIAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

15
18

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEÍDO DRBT-005-1701-2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **BOCAS PANORAMA, S. A.**, cuyo representante legal es el señor Daniel David Adelman, canadiense, con carné de residente panameño, número E-8-181999, se propone realizar el proyecto denominado **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 12 de enero de 2023, el señor Daniel David Adelman, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”**, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Daniel Cáceres y Abel Batista**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego del registro de consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental, Regional Bocas del Toro, con fecha del 17 de enero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”** promovido por la sociedad **BOCAS PANORAMA, S. A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Bocas del Toro, a los diecisiete (17) días, del mes de enero del año, dos mil veintitres (2023).

CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0126-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **25 DE ENERO DEL 2023**

Proyecto: **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”**

Categoría: I
Provincia: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **BOCAS DEL TORO**
Corregimiento: **BOCAS DEL TORO (CAB)**

Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**
Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 25 de enero del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados: **“Área a concesionar” (269.42 m²)** y **“Finca o inmueble” (276 m²)**, los cuales se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

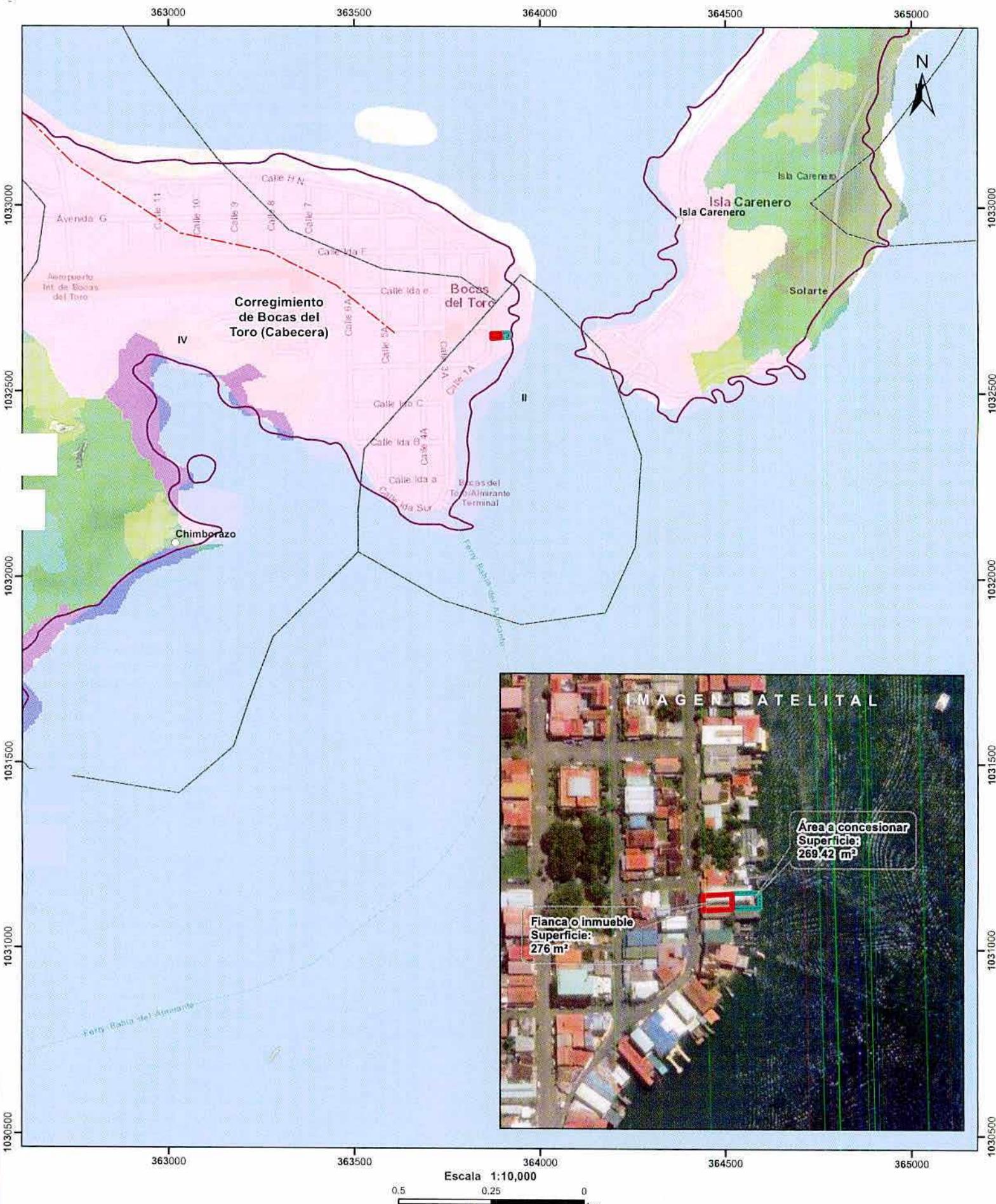
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el dato se ubica al 100% en la categoría de **“Área poblada”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **30 DE ENERO DEL 2023**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (cab), DISTRITO DE
BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO-
PROYECTO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y
RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE**



LEYENDA

-

Notas:

1. Los polígonos del proyecto se dibujaron en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.

Capacidad Agrológica

- II Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Gestión

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: IF-003B-23



21

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO

FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO No. IF-003B-23 ITI 005-23

Proyecto:	“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”		
Categoría:	I		
Promotor:	BOCAS PANORAMA, S. A.		
Representante Legal:	DANIEL DAVID ADELMAN.		
Ubicación:	CORREGIMIENTO, DISTRITO, Y PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.		
Expediente No.:	IF-003-23		
Fecha de la inspección:	Viernes 13 de enero del 2023		
Fecha del Informe:	Lunes 13 de febrero del 2023		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Daniel Cáceres	Consultor	

I. OBJETIVOS:

- Comprobar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”**.
- Corroborar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto "Reforzamiento estructural y renovación del hotel Bocas Paradise" que se desea desarrollar en Isla Colón (Bocas del Toro), propiedad de BOCAS PANORAMA, S. A., quien es el ente Promotor, consiste en el reforzamiento y renovación del edificio existente conocido como "Hotel Bocas Paradise", el cual mantiene la misma actividad que consiste en un sitio de alojamiento turístico, restaurante con área abierta/terraza con actividades sociales en general.

El edificio cuenta con planta baja y dos plantas; siendo la superficie total de la planta baja o huella del edificio de 445.40 m². Concretamente, en la planta baja del edificio, en un área de unos 127.44 m² (parte posterior con colindancia al mar), se reemplazarán 5 tubos P.V.C. llenos de hormigón y reforzados con acero, y se colocarán vigas de madera de 2" x 8", lo cual extenderá el área de terraza o social frente y sobre el mar en la parte posterior del actual edificio. Además, se instalarán ventanales en toda el área de la terraza para que esta sea completamente cerrada y renovada.

Por su parte, en la primera planta (sobre la superficie antes mencionada), se realizará la incorporación de una plataforma de 25.88 m² aproximadamente, la cual contará con vigas de madera 2" x 8", y columnas de pérgolas, donde también contará con la instalación de 5 columnas de madera para colocar el techo de dicha plataforma, el cual se encontrará al mismo nivel que la segunda planta del edificio. El proyecto también contempla realizar algunas reparaciones generales y pintado del edificio existente. Adicionalmente, contempla el mejoramiento de la fachada del edificio, donde también se le instalará el letrero con el nombre "HOTEL BOCAS PARADISE".

La superficie total de construcción (reforzamiento y renovación) será de 445.40 m², que es la misma superficie que ocupa el edificio existente, y se desarrollará sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado de 269.41 m², y sobre la Finca o Inmueble con Código de Ubicación Número 1001, Folio Real N° 789 (F), cuya superficie es de 250.00 m², de la Sección de la Propiedad del Registro Público, propiedad del promotor; lo cual refleja una superficie total de 519.41 m² que fueron considerados y evaluados dentro del presente Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”** que pertenece a la sociedad BOCAS PANORAMA, S. A.



III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección inició a las 1:30 pm y finalizó a las 3:00 pm, se verificó la ubicación del proyecto y los límites del proyecto, se tomó fotografía y coordenadas.

A. Ambiente Físico:

Presenta suelos Entisoles. La topografía de la zona puede ser plana a extremadamente empinada y los suelos son generalmente muy ácidos. La altitud del lugar es aproximadamente de 1 a 2 metros sobre el nivel del mar y el fondo marino en la parte posterior del edificio se encuentra a un máximo de -0.50 metros a -4 metros sobre el nivel del mar, con una pendiente máxima de 2-5%.

No se identificaron cuerpos de agua dulce o afloramientos de mantos freáticos en el área del proyecto. La zona está colindante con el Mar Caribe al este y se utilizará para reforzar y agregar una nueva terraza al edificio.

El proyecto no tiene como objetivo emitir líquidos contaminantes ni afectar la calidad del agua del mar durante su construcción ni operación, ya que cuenta con una conexión al sistema de alcantarillado para las aguas residuales. No se realizó un análisis químico de la calidad del agua de mar. La calidad del aire se considera afectada principalmente por la presencia de hidrocarburos debido a la circulación de vehículos en la calle principal frente al proyecto y a la combustión de motores fuera de borda cerca del proyecto. El proyecto también no pretende emitir gases que afecten la calidad del aire.

B. Ambiente Biológico

El área del proyecto está dominado "Reforzamiento estructural y renovación del hotel Bocas Paradise" se registró, con respecto a la flora, la presencia de la especie marina *Thalassia testudinum*. Se observaron escasos individuos de esta especie debajo de las estructuras del Hotel Bocas Paradise, lo que sugiere que se han adaptado a las condiciones de poca luz. Debido a que se trata de un área alterada con una presencia limitada de esta especie, no fue necesario establecer parcelas para su inventario.

En cuanto a la fauna, se registró la presencia del negro coligrande (*Quiscalus mexicanus*), una especie común y adaptada a las áreas alteradas por la actividad humana, que no se encuentra en peligro.

El lecho marino consistía en fango y arena y se observaron algunos individuos dispersos de pasto marino (*Thalassia testudinum*), así como peces como *Lutjanus* sp. y *Haemulon* sp., alevines de especies no identificadas, y plumero fantasma o plumas marinas (*Anamobaea orstedii*). También se encontraron especies de esponjas adheridas a los postes de las estructuras existentes, como *Neopetrosia carbonaria*, *Niphates caycedoi*, y *Tedania ignis*, así como conchas (*Isognomon* sp.).

C. Ambiente Socioeconómico.

Según el EsIA, para la participación ciudadana, con respecto al proyecto "Reforzamiento estructural y renovación del hotel Bocas Paradise", se aplicaron entrevista Semi-Estructurada: Se seleccionó una muestra de 25 personas por medio de un proceso de selección aleatorio.

Al realizar las entrevistas, se encontró que el 100% de los participantes no tenía conocimiento previo sobre el proyecto de Refuerzo Estructural y Renovación del Hotel Bocas Paradise en Isla Colón, Bocas del Toro. Sin embargo, todos los entrevistados expresaron su acuerdo con la construcción del proyecto y no encontraron objeciones en cuanto a su desarrollo. Además, el 100% consideró que el proyecto podría ser beneficioso para la comunidad.

En cuanto a los impactos que el proyecto puede generar, según los resultados de la encuesta, el 96% de los participantes creen que generará empleo temporal durante su construcción, un 88%

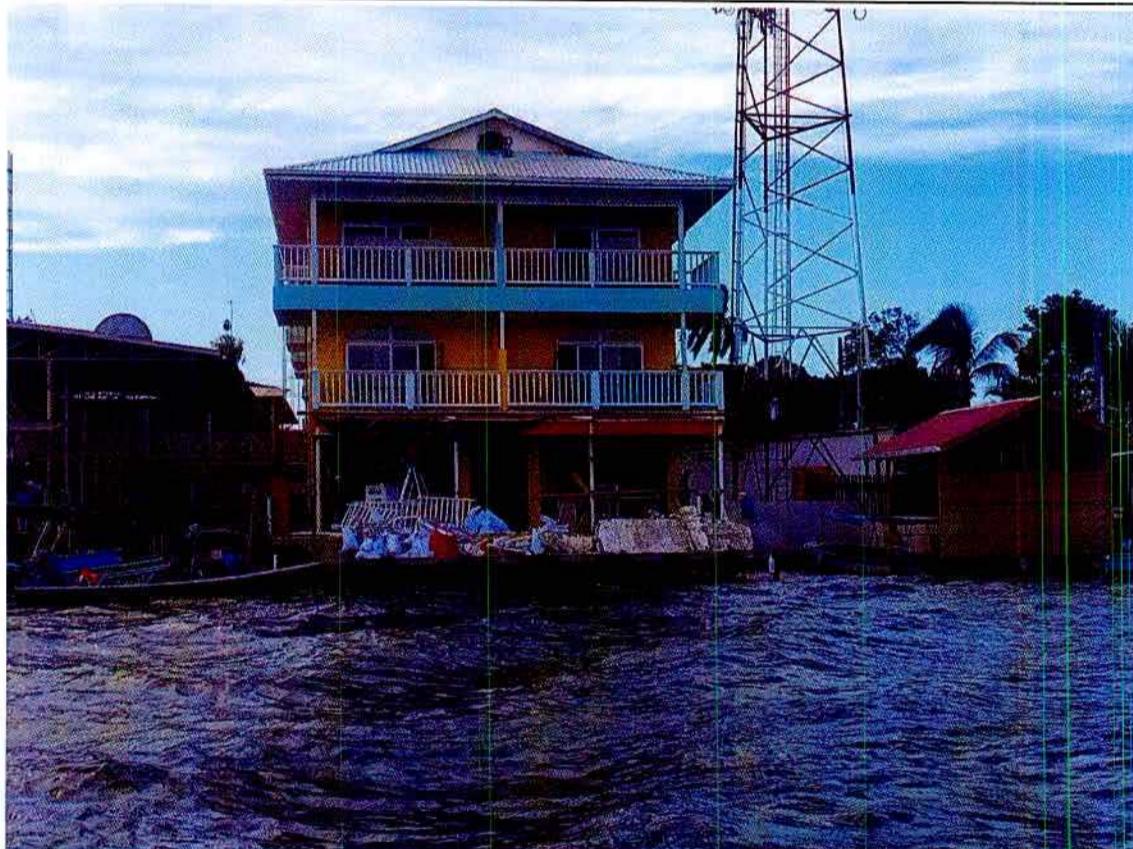
considera que mejorará la seguridad de las instalaciones existentes, y el 76% cree que no alterará la situación local.

Por último, los participantes brindaron recomendaciones para el promotor, incluyendo ofrecer oportunidades laborales a los habitantes de la isla durante la construcción, y brindar un buen servicio y seguridad en las instalaciones.

IV. OBSERVACIONES:

V. IMÁGENES:

Imágenes tomadas en el sitio.



Vista del sitio. (WGS84/UTM zona 17N_363941.4 E_ 1032661.4 N)



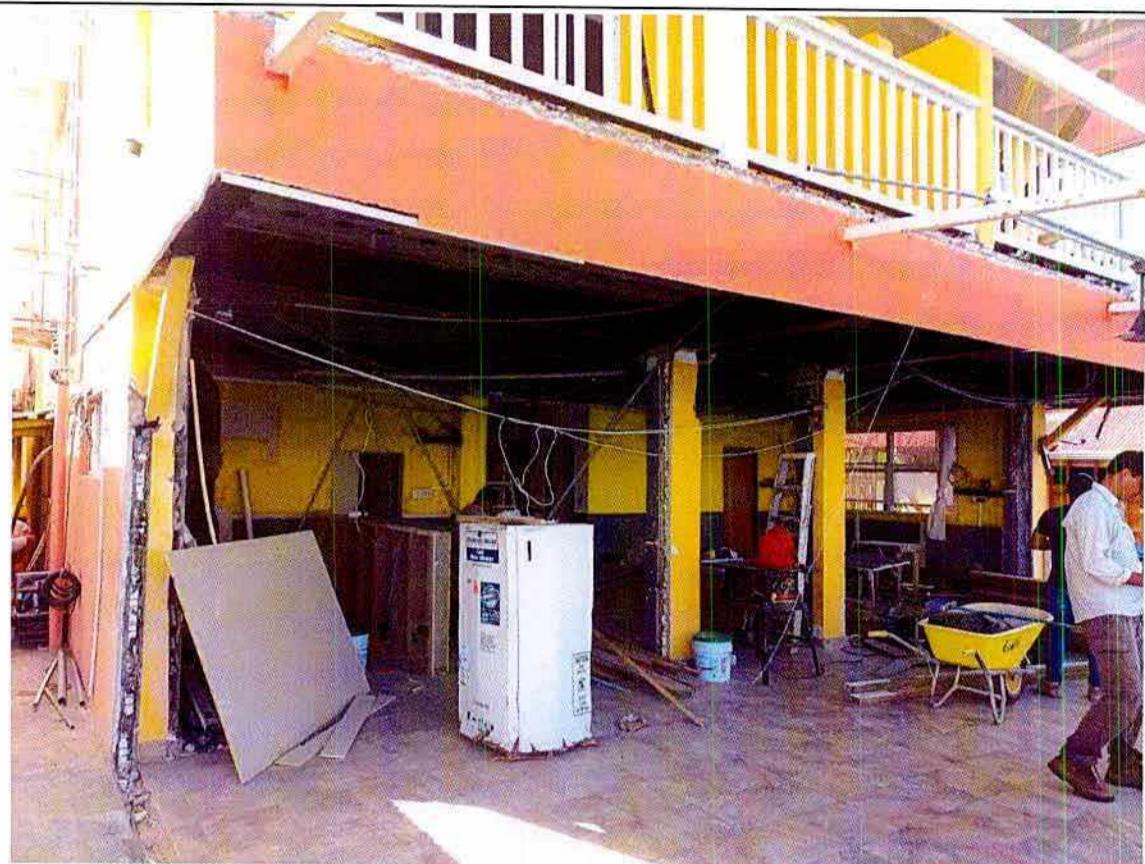
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO



Vista interior del sitio. (WGS84/UTM zona 17N_363914.3 E_1032660.2 N)



Vista el sitio. (WGS84/UTM zona 17N 363900.9 E 1032665.9 N)



Vista externa del sitio. (WGS84/UTM zona 17N 363916 E 1032659 N)

VI. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.

VII. RECOMENDACIONES

- Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos, erizo y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- Mantener libre de todo tipo de desecho, el fondo de mar solicitado en concesión al estado.
- Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 junio de 2003.
- Proteger, conservar y/o recuperar la cobertura de manglar colindante al proyecto y en la zona de amortiguamiento de la propiedad en tierra firme del promotor.

Elaborado por:



ING. YOARIS M. APARICIO G.

Técnico Evaluador



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO

26

Revisado por:

Montenegro
ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto bueno del jefe inmediato:

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

DV/gm/ya

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE ENERO DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“REFORZAMIENTO ESTRUCTURA Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”
PROMOTOR:	DANIEL ADOLFO CACERES GONZALEZ
UBICACIÓN:	SECTOR DE ISLA COLÓN, CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 12 de enero de 2023, el señor DANIEL DAVID ADELMAN, portador del carnet de residente permanente en Panamá N° E-8-181999, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES Y ABEL BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-050-02** y **IRC-097-08** respectivamente.

El proyecto consiste en el reforzamiento y renovación del edificio existente conocido como **“Hotel Bocas Paradise”**, donde reemplazará 5 tubos P.V.C. llenos de hormigón y reforzados con acero, se colocaran vigas de madera de 2” x 8”, y se instalarán ventanales en toda el área de la terraza (actualmente abierta) para que esta completamente cerrada. Además, se realizará la incorporación de una pequeña plataforma, para ampliar la terraza de la primera planta o nivel.

El edificio cuenta con planta baja y dos plantas; siendo la superficie total de la planta bajo o huella del edificio de 445.40 m². Concretamente en la planta baja del edificio, en un área de unos 127.44 m² (parte posterior con colindancia al mar), reemplazarán 5 tubos de P.V.C. llenos de hormigón y reforzados con acero, y se colocarán vigas de madera de 2 x 8, lo cual extenderá el área de terraza o social frente y sobre el mar en la parte posterior del actual edificio.

Por su parte la primera planta (sobre la superficie antes mencionada), se realizará la incorporación de una plataforma de 25.88 m² aproximadamente, la cual contará con vigas de madera 2” x 8”, y columnas de pérgolas, donde también contará con la instalación de 5 columnas de madera para colocar el techo de dicha plataforma, el cual se encontrara el mismo nivel que la segunda planta del edificio. El proyecto también contempla el mejoramiento de la fachada del edificio, donde se instalará el letrero con nombre **“HOTEL BOCAS PARADISE”**.

La superficie total de construcción (reforzamiento y renovación) será de 445.40 m², que es la misma superficie que ocupa el edificio existente, en concesión a solicitar al Estado es de 269.41 m² y sobre la finca Inmueble con Código de Ubicación Número 1001, Folio Real N° 789 (F), cuya superficie es de 250.00 m², de la Sección de la propiedad del Registro Público, propiedad del promotor; lo cual refleja una superficie total de 519.41 m² que fueron considerados y evaluados dentro del presente estudio de Impacto Ambiental para el proyecto **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”**, que pertenece a la sociedad **BOCAS PANORAMA, S.A.**

El proyecto se localiza en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, es importante aclarar que el promotor ha solicitado en concesión al Estado. El fondo de mar y ribera de mar donde se desarrollará el proyecto, el mismo conlleva un aproximado de 269.41 m², y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ITEM	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1032658.579	0363893.064
2	1032659.241	0363914.715
3	1032646.914	0363915.318
4	1032646.303	0363893.205

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT--005-1701-23**, de 17 de enero de 2023, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibe respuesta de la misma el día 30 de enero de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de **269.42 m²** y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene una superficie de **276 m²**, información que varía de la generada por DIAM. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 19 y 20 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico Agencia de Bocas del Toro No. **IF-003B-23-ITI-005-23**, realizado el 13 de enero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumplen con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 21 a 26 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto es de suelo predominantemente con lama y poca o reducida presencia de arena. Sus colindantes son:

Norte: Avenida Central

Sur: Lote No.78 de la compradora

Este: El Mar.

Oeste: Calle Primera

Dentro del terreno no se identificó cuerpos de agua dulce o afloramiento de mantos freáticos en el área, pero existe la presencia de agua superficial y se presenta limpia con buena visibilidad, libre de sedimentos suspendidos, el mismo se desarrollara sobre fondo de mar, la topografía del área de influencia presenta una actitud aproximadamente de 1 a 2 m s.n.m. precisamente donde se encuentra la losa y plataforma del edificio existente que se une en tierra con calle primera; mientras que considerando que el fondo de mar de la parte posterior del edificio está a un máximo de -0.50m a - 4m b.n.m., y estará sobre fondo de mar. El aspecto bajo el mar tiene una pendiente de máximo 2-5% desde la línea de marea hasta la parte posterior del edificio existente.

En referencia al análisis del ambiente biológico, según lo descrito en el EsIA, no cuenta con cobertura boscosa, ya que se desarrollará sobre fondo marino.

Con relación a la composición de la fauna, En el lecho marino y en los alrededores se observaron individuos dispersos de pastos marinos (*thalassia testudinum*), en los alrededores de las estructura existente se observaron algunas especies de peces (*Iutjanus sp.* y *Haemulon sp.*) y alevines de especies no identificadas, plumero, fantasma o plumas marinas (*Anamobaea orstedii*). También, se observaron especies de esponjas adheridas a los postes de las estructuras de soporte existente (*Neopetrosia carbonaria*, *Niphates caycedoi*, *Tedania ignis*), y conchas (*Isognomon sp.*)

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta del 22 al 23 de diciembre de 2022 a 25 personas, donde se evidenció la siguiente información: El 100% de las personas entrevistadas desconocían del desarrollo del proyecto; el 100% considera estar de acuerdo con el desarrollo del Proyecto, mismo que manifiestan que el Proyecto será de beneficio para la comunidad en general.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- d. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- e. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f. Se le recomienda colocar rótulos en idioma inglés y español para advertir a los transeúntes sobre el proyecto y las medidas de seguridad para prevenir accidentes.
- g. Todos los productos maderables (madera) a utilizar deben provenir de empresas o proveedores que hayan cumplido con la Legislación Forestal para el caso de madera nacional (Ley 1 – Forestal) y las normas de importación de productores forestales (para el caso de madera importada).
- h. Informar al promotor, que la aprobación del EIA no implica permiso para proceder a la construcción de las obra civil del proyecto **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”**, según las dimensiones contenidas en los planos, para lo cual debe cumplir con la normativa que administra y regula otras entidades regulatorias, entre ellas, el Departamento de Ingeniería del Municipio de Bocas del Toro.
- i. Informar al promotor del proyecto que cualquier cambio o modificación de lo contenido en el EIA aprobado mediante la respectiva Resolución, debe someterse a lo que dicta la norma para tales fines.
- j. El promotor deberá considerar la asesoría de un biólogo para impulsar proyectos de restauración y creación de hábitats marinos (jardines) a ser colonizados por especies marinas.
- k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de

manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y cada vez que realice mantenimiento a las estructuras en la etapa de operación, en dos (2) ejemplares, uno original y una copia (impresos) y dos (2) copias en formato digital (CD), esto mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica de PREFASIA. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

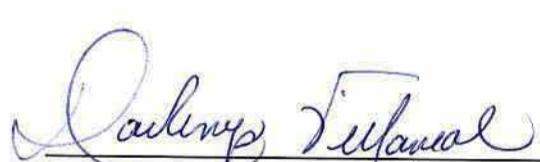
1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”**.


Técnico. Germán Villarreal F.
Jefe Encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto
Ambiental




Ing. Darlenys Villarreal
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT-010- 0102 – 24.

De 1 de febrero de 2024.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “REFORZAMIENTO ESTRUCTURA Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 12 de enero de 2023, el señor DANIEL DAVID ADELMAN, portador del carnet de residente permanente en Panamá N° E-8-181999, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL A. BATISTA** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en el reforzamiento y renovación del edificio existente conocido como **“Hotel Bocas Paradise”**, donde reemplazará 5 tubos P.V.C. llenos de hormigón y reforzados con acero, se colocaran vigas de madera de 2 x 8, y se instalarán ventanales en toda el área de la terraza (actualmente abierta) para que esta completamente cerrada. Además, se realizará la incorporación de una pequeña plataforma, para ampliar la terraza de la primera planta o nivel.

El edificio cuenta con planta baja y dos plantas; siendo la superficie total de la planta bajo o huella del edificio de 445.40 m2. Concretamente en la planta baja del edificio, en un área de unos 127.44 m2 (parte posterior con colindancia al mar), reemplazarán 5 tubos de P.V.C. llenos de hormigón y reforzados con acero, y se colocarán vigas de madera de 2 x 8, lo cual extenderá el área de terraza o social frente y sobre el mar en la parte posterior del actual edificio.

Por su parte la primera planta (sobre la superficie antes mencionada), se realizará la incorporación de una plataforma de 25.88 m2 aproximadamente, la cual contará con vigas de madera 2 x 8, y columnas de pérgolas, donde también contará con la instalación de 5 columnas de madera para colocar el techo de dicha plataforma, el cual se encontrara el mismo nivel que la segunda planta del edificio. El proyecto también contempla el

mejoramiento de la fachada del edificio, donde se instalará el letrero con nombre **“HOTEL BOCAS PARADISE”**.

La superficie total de construcción (reforzamiento y renovación) será de 445.40 m², que es la misma superficie que ocupa el edificio existente, en concesión a solicitar al Estado es de 269.41 m² y sobre la finca Inmueble con Código de Ubicación Número 1001, Folio Real N° 789 (F), cuya superficie es de 250.00 m², de la Sección de la propiedad del Registro Público, propiedad del promotor; lo cual refleja una superficie total de 519.41 m² que fueron considerados y evaluados dentro del presente estudio de Impacto Ambiental para el proyecto **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”**, que pertenece a la sociedad **BOCAS PANORAMA, S.A.**

El proyecto se localiza en Isla Colón, corregimiento, distrito y provincia de Bocas del Toro, es importante aclarar que el promotor ha solicitado en concesión al Estado. El fondo de mar y ribera de mar donde se desarrollará el proyecto, el mismo conlleva un aproximado de 269.41 m², y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ITEM	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1032658.579	0363893.064
2	1032659.241	0363914.715
3	1032646.914	0363915.318
4	1032646.303	0363893.205

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT--005-1701-23**, de 17 de enero de 2023, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibe respuesta de la misma el día 30 de enero de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de **269.41 m²** y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el

el mismo contiene una superficie de **276 m²**, información que varía de la generada por DIAM. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 19 y 20 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico Agencia de Bocas del Toro No. **IF-003B-23-ITI-005-23**, realizado el 13 de enero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumplen con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 21 a 26 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”**, cuyo **PROMOTOR** la Empresa la sociedad PANORAMA S.A., cuyo representante legal es el señor DANIEL DAVID ADELMAN, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- d. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- e. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f. Se le recomienda colocar rótulos en idioma inglés y español para advertir a los transeúntes sobre el proyecto y las medidas de seguridad para prevenir accidentes.
- g. Todos los productos maderables (madera) a utilizar deben provenir de empresas o proveedores que hayan cumplido con la Legislación Forestal para el caso de madera nacional (Ley 1 – Forestal) y las normas de importación de productores forestales (para el caso de madera importada).
- h. Informar al promotor, que la aprobación del EIA no implica permiso para proceder a la construcción de las obra civil del proyecto “**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE**”, según las dimensiones contenidas en los planos, para lo cual debe cumplir con la normativa que administra y regula otras entidades regulatorias, entre ellas, el Departamento de Ingeniería del Municipio de Bocas del Toro.

i. Informar al promotor del proyecto que cualquier cambio o modificación de lo contenido en el EIA aprobado mediante la respectiva Resolución, debe someterse a lo que dicta la norma para tales fines.

j. El promotor deberá considerar la asesoría de un biólogo para impulsar proyectos de restauración y creación de hábitats marinos (jardines) a ser colonizados por especies marinas.

k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y cada vez que realice mantenimiento a las estructuras en la etapa de operación, en dos (2) ejemplares, uno original y una copia (impresos) y dos (2) copias en formato digital (CD), esto mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica de PREFASIA. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la Empresa la sociedad PANORAMA S.A., cuyo representante legal es el señor DANIEL DAVID ADELMAN, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor de la Empresa la sociedad PANORAMA S.A., cuyo representante legal es el señor DANIEL DAVID ADELMAN, podrá interponer el Recurso de

Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 10. De conformidad con lo solicitado en el Estudio de Impacto Ambiental, la presente resolución pierde su efecto al negarse la concesión solicitada antes las autoridades correspondientes, es importante agregar que la presente resolución no puede ser utilizada con fines distintos a los solicitados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los UN (01) día, del mes de FEBRERO
del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL

ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional

MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

	MiAMBIENTE
Direccion Regional de Bocas del Toro	
Siendo las <u>11:50</u> de <u>18 Marzo</u> de <u>2024</u>	
Notifique personalmente a <u>Paulino Porcero</u>	
De la Resolucion N° <u>DRBT 2010-092-24</u>	
Notificado	<u>Pamela Sosa</u>
	<u>1-735-720</u>
	Notificador

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE**".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: PANORAMA S.A., cuyo representante legal es el señor DANIEL DAVID ADELMAN.

Cuarto Plano: ÁREA: 445.40 M². (REFORZAMIENTO Y RENOVACIÓN). 269.41 M² área solicitada para concesión.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRBT-010-0102-2024 DE 01 DE FEBRERO
DE 2024.

Recibido por:

Pamela Serrano
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Pamela Serrano
Firma

1-735-826
Nº de Cédula de I.P.

18/3/2024
Fecha

Bocas del Toro, 14 de marzo de 2024.

Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.



Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, Daniel David Adelman, varón, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, con carné de residente permanente en Panamá N° E-8-181999, domicilio en Isla Colón, Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de **Bocas Panorama, S. A.**, sociedad Promotora del Proyecto denominado **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RENOVACIÓN DEL HOTEL BOCAS PARADISE"**, a desarrollarse sobre la Finca o Inmueble con Código de Ubicación Número 1001, Folio Real N° 6043 (F), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, y sobre fondo de mar solicitado en concesión al Estado, localizada en Isla Colón, frente a Ave. H Norte, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución de Aprobación DRBT 010-0102-24 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo a Pamela Serrano, con C.I.P. N° 1-735-820 para que pueda retirar en mi nombre y ante Ustedes dicha documentación.

Atentamente,

Dan Adm

Sr. Daniel David Adelman
C.I.P. N° E-8-181999

Representante Legal de OJALA BOCAS, S. A.

	MINAMBIENTE Ministerio del Ambiente
RECIBIDO	
Por	<i>Adm</i>
Firma	<i>Adm</i>
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO	

18/03/2024
11:00 a.m.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública, en la oficina de Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal N° 1-27-49

CERTIFICO:

Que *Daniel David Adelman* —————
C.I.P. N° E-8-181999 —————

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia, en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 15 de Marzo 2024

EP

Testigos

Elizabeth M. Pérez Centeno

EP

Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno

Notaria Pública Primera

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nú. DM-0104-2024
 De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nú. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, y los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regula el proceso de evaluación de Impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley Nú. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N.º 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N.º 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha 31 de mayo de 2024
 Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESIE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los trinta y uno (31) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



17/06/2024
0:00 P.M.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa